



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/

3718

REF: DISPONE REEMBOLSO PARA
FUNCIONARIO QUE INDICA.

Concepción,

20 OCT. 2016

VISTOS:

La Ley Nº 17.301; el Decreto Supremo Nº1574, de Educación, de 1971; la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; D.F.L. Nº 29, del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto Administrativo; (7845C42950C0201609210927065382) y el memorándum Nº 015/62 de 12 de octubre de 2016, del Subdirector (S) de Recursos Financieros de esta repartición regional, en cuya virtud adjunta comprobantes de solicitud de pasaportes de las funcionarias que viajarán a pasantías para equipos pedagógicos y supervisoras de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista:

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Subdirector (S) de Recursos Financieros de la dirección regional del Biobío de este órgano de la Administración, solicitó a la Asesoría Jurídica regional, mediante memorándum Nº 015/62 de 12 de octubre de 2016, proceder al reembolso de los gastos en que incurrió el/la funcionario/a dependiente de la Subdirección Técnica Pedagógica de esta repartición regional, don/ña _____, RUN _____, por pago de pasaporte en la Oficina del Servicio de Registro Civil e Identificación de Chiguayante.

2.- Que, el aludido pago ascendió a la suma de \$ 89.660.- (ochenta y nueve mil seiscientos sesenta pesos), correspondientes a la obtención del pasaporte – necesario para acudir en representación de la Institución a la Primera Pasantía Internacional de Equipos Pedagógicos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles –, según consta en (comprobante de solicitud de pasaporte) de Nº 7845C42950C0201609210927065382, de fecha 21 de Septiembre de 2016, incorporada al presente acto administrativo.

3.- Que, tal gasto en que incurrió el/la funcionario/a obedeció a la necesidad de contar con los documentos adecuados que permitan realizar los trámites de salida del país e ingreso a España (y posterior retorno a Chile), en el marco de la Primera Pasantía Internacional de Equipos Pedagógicos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para responder a la selección obtenida en el concurso respectivo, dentro de los plazos establecidos al efecto, por lo que tuvo que pagar los gastos ante el Servicio de Registro Civil e Identificación con recursos de su propio peculio.



4.- Que, siguiendo lo razonado por la variada jurisprudencia administrativa, los funcionarios tienen derecho al reintegro del pago de las tasas en que hayan incurrido en el ejercicio de sus funciones, no obstante que para fines de rendición de cuentas deban acompañarse los documentos originales que demuestren los pagos respectivos (Aplica dictamen 33.476/1997), tal como sucedió en la situación en comento.

5.- Que, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZÁSE** el reembolso de lo detallado en el considerando N° 2 del presente acto, procediéndose al pago de la suma de \$89.660.- (ochenta y nueve mil seiscientos sesenta pesos) al/la funcionario/a, ().

2.- **IMPÚTESE** el gasto que irroga la presente resolución al Subtítulo 22, ítem 12, Asignación 005, "Derechos y Tasas".

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



ANDREA SALDAÑA LEÓN
DIRECTORA REGIONAL DEL BIOBÍO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


ASL/PSC/CSM/ KBM/CGM/mpo

Distribución:

- Archivo Dirección Regional del Biobío
- Subdirección de Recursos Financieros
- Subdirección Planificación
- Asesoría Jurídica y Transparencia (I. 1052)
- Oficina Regional de Contabilidad y Finanzas
- Oficina de Partes